



---

**BASES INTEGRADAS Y MODIFICADAS**

# PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA

Concurso 2022-01



## INTEGRACIÓN DE BASES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA – 2022-01

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso 2022-01 del Esquema Financiero E041 denominado “Proyectos de Investigación Básica” – como resultado del proceso de absolución de consultas realizadas a partir del 31 de diciembre al 07 de enero de 2022.

Sección	Dice	Debe decir
2.2.1 Entidades Solicitantes – Modalidad Semilla	<p>5. Instituto, centros o instituciones de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado; con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferente a Lima Metropolitana. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.</p> <p>6. Institutos, centros o instituciones de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado; con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferentes a Lima Metropolitana. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.</p>	<p><b>5. Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado;</b> con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferente a Lima Metropolitana. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.</p> <p><b>6. Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado;</b> con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferentes a Lima Metropolitana. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.</p> <p><b>7. Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro;</b> con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferente a Lima Metropolitana. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.</p> <p><b>8. Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro;</b> con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferentes a Lima Metropolitana. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.</p>
2.2.1 Entidades Solicitantes – Modalidad Multidisciplinarios	<p>3. Institutos<sup>10</sup>, centros o instituciones de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar</p>	<p><b>3. Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.</b> En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.</p>

	constituidas como unidades ejecutoras.  10 Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.	<b>4. Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro.</b> En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
2.3 Conformación del Equipo: Tesistas	estudiantes o egresados de universidades peruanas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante la ejecución del proyecto de investigación, comprometiéndose a su sustentación	estudiantes <b>del último año</b> o egresados de universidades peruanas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante la ejecución del proyecto de investigación, comprometiéndose a su sustentación

## MODIFICACIÓN DE BASES

### PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA – 2022-01

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso 2022-01 del Esquema Financiero E041 denominado “Proyectos de Investigación Básica” – como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

Sección	Dice	Debe decir
1.5 Modalidades: Proyectos de Investigación Semilla	El proyecto y sus actividades deben ser ejecutados en una región diferente a Lima Metropolitana.	El proyecto y sus actividades deben ser ejecutados en una región diferente a Lima Metropolitana. <b>Estos proyectos podrán presentarse de manera individual o asociada.</b>
2.2.1 Entidad Solicitante	Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a ley, <b>que realiza investigación en CTI</b> ; la que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros.	Es la persona <b>jurídica con RUC activo y habido</b> , constituida y/o creada conforme a ley, que realiza investigación en CTI, <b>conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual</b> presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. <b>Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).</b>
2.2.1 Entidad Solicitante: Modalidad Semilla	(*) En el caso de las entidades con domicilio fiscal en Lima Metropolitana que deseen participar en la modalidad semilla, deberán postular con su sede ubicada en regiones distintas a Lima Metropolitana y el	(*) En el caso de las entidades con domicilio fiscal en Lima Metropolitana que deseen participar en la modalidad semilla, deberán postular con su sede ubicada en regiones distintas a Lima Metropolitana y el Responsable Técnico deberá pertenecer a dicha

	Responsable Técnico deberá pertenecer a dicha sede.	sede. <b>Las sedes postulantes deben realizar investigación y estar registrados en la SUNAT (Establecimientos anexos).</b>
2.2.2 Entidades Asociadas	3) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación o desarrollo tecnológico. 4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen o promuevan investigación en CTI según su objeto social.	3) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación o desarrollo tecnológico. <b>4) Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.</b> <b>5) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.</b> 6) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
2.2.2 Entidades Asociadas	5. Empresas peruanas <sup>14</sup>  <sup>14</sup> Empresas privadas del sector productivo o de servicio con (2) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido. Solo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.	5. Empresas peruanas <b>del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).</b>
2.2.2 Entidad Asociada	5) Empresas peruanas.	5) Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020 <sup>14</sup> <sup>14</sup> <b>Las empresas peruanas participantes como entidades asociadas deberán presentar la declaración del pago del impuesto a la renta del año 2019 o 2020 que registre la venta anual superior a 150 UITs, adicionalmente, deberá presentar el registro de ventas acumulado del año 2021.</b>
2.2.2 Entidad Asociada	8) Universidades extranjeras. 9) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.	8) Universidades extranjeras. 9) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú. <b>Cabe resaltar que las entidades asociadas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.</b>
2.2.2 Entidad Asociada	Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo, <b>de acuerdo a la modalidad de proyecto de investigación.</b>	Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes <b>de la modalidad multidisciplinarios</b> deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo.
2.3 Conformación	4. Haber participado o estar participando al menos en un (01) proyecto de investigación	4. Haber participado o estar participando al menos en un (01) proyecto de investigación o contar con un

del Equipo: Responsable técnico – Modalidad Semilla	o contar con un (01) artículo original publicado en revistas indizadas en Scopus o WoS. Tanto el proyecto como el artículo deben estar relacionados al sector estratégico, área temática o disciplina a la que aplica en la presente convocatoria.	(01) artículo original publicado en revistas indizadas en Scopus o WoS. Tanto el proyecto como el artículo deben estar relacionados a <b>la sub-área temática o disciplina OCDE</b> a la que aplica en la presente convocatoria.																														
2.3 Conformación del Equipo: Responsable técnico – Modalidad Semilla y Multidisciplinarios	(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2020 o 2021, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2020 o 2021 <b>o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso</b> , podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.																														
2.3 Conformación del Equipo: Responsable técnico – Modalidad Multidisciplinarios	5. Haber liderado o participado o estar participando un mínimo de tres (03) proyectos de investigación con financiamiento concursable; o contar con al menos tres (03) artículos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos. Tanto los proyectos como los artículos originales presentados deben estar relacionados al sector estratégico, área temática o disciplina a la que aplica en la presente convocatoria.	5. Haber liderado o estar liderando o participado o estar participando un mínimo de tres (03) proyectos de investigación con financiamiento concursable; o contar con al menos tres (03) artículos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos. Tanto los proyectos como los artículos originales presentados deben estar relacionados <b>a la sub-área</b> temática o disciplina <b>OCDE</b> a la que aplica en la presente convocatoria.																														
2.3 Conformación del Equipo: Co-Investigador	(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2020 o 2021, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2020 o 2021 <b>o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso</b> , podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.																														
2.4.1 Monto y plazo	<p>El Programa PROCENCIA otorgará al menos veintiún (21) subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 100,000 (cien mil soles) y S/ 500,000 (quinientos mil soles); con la siguiente distribución de manera referencial:</p> <p>Tabla N° 3: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Modalidad de Proyectos</th> <th>Postulación</th> <th>Número de Subvenciones</th> <th>Monto máximo a financiar</th> <th>Plazo Máximo de ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Multidisciplinarios</td> <td>Asociada</td> <td>13</td> <td>S/ 500,000</td> <td>24 meses</td> </tr> <tr> <td>Semilla</td> <td>Individual o Asociada</td> <td>08</td> <td>S/ 100,000</td> <td>18 meses</td> </tr> </tbody> </table>	Modalidad de Proyectos	Postulación	Número de Subvenciones	Monto máximo a financiar	Plazo Máximo de ejecución	Multidisciplinarios	Asociada	13	S/ 500,000	24 meses	Semilla	Individual o Asociada	08	S/ 100,000	18 meses	<p>El Programa PROCENCIA otorgará al menos <b>treinta y seis (36)</b> subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 100,000 (cien mil soles) y S/ 500,000 (quinientos mil soles); con la siguiente distribución de manera referencial:</p> <p>Tabla N° 3: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Modalidad de Proyectos</th> <th>Postulación</th> <th>Número de Subvenciones</th> <th>Monto máximo a financiar</th> <th>Plazo Máximo de ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Multidisciplinarios</td> <td>Asociada</td> <td><b>23</b></td> <td>S/ 500,000</td> <td>24 meses</td> </tr> <tr> <td>Semilla</td> <td>Individual o Asociada</td> <td><b>13</b></td> <td>S/ 100,000</td> <td>18 meses</td> </tr> </tbody> </table>	Modalidad de Proyectos	Postulación	Número de Subvenciones	Monto máximo a financiar	Plazo Máximo de ejecución	Multidisciplinarios	Asociada	<b>23</b>	S/ 500,000	24 meses	Semilla	Individual o Asociada	<b>13</b>	S/ 100,000	18 meses
Modalidad de Proyectos	Postulación	Número de Subvenciones	Monto máximo a financiar	Plazo Máximo de ejecución																												
Multidisciplinarios	Asociada	13	S/ 500,000	24 meses																												
Semilla	Individual o Asociada	08	S/ 100,000	18 meses																												
Modalidad de Proyectos	Postulación	Número de Subvenciones	Monto máximo a financiar	Plazo Máximo de ejecución																												
Multidisciplinarios	Asociada	<b>23</b>	S/ 500,000	24 meses																												
Semilla	Individual o Asociada	<b>13</b>	S/ 100,000	18 meses																												

<p>3.3 Programación de Actividades</p>	<p>Tabla N° 9: Cronograma de Actividades</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apertura del Concurso</td> <td>Viernes, 31 de diciembre de 2021.</td> </tr> <tr> <td>Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases</td> <td>Viernes, 07 de enero de 2022</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Bases Integradas</td> <td><b>A partir del viernes, 14 de enero de 2022</b></td> </tr> <tr> <td>Cierre de la Convocatoria</td> <td><b>Jueves, 10 de marzo de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b></td> </tr> <tr> <td>Publicación de Resultados</td> <td><b>A partir del Viernes, 20 de mayo de 2022.</b></td> </tr> <tr> <td>Fecha de desembolso</td> <td><b>A partir del 28 de junio de 2022.</b></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha	Apertura del Concurso	Viernes, 31 de diciembre de 2021.	Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Viernes, 07 de enero de 2022	Publicación de Bases Integradas	<b>A partir del viernes, 14 de enero de 2022</b>	Cierre de la Convocatoria	<b>Jueves, 10 de marzo de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b>	Publicación de Resultados	<b>A partir del Viernes, 20 de mayo de 2022.</b>	Fecha de desembolso	<b>A partir del 28 de junio de 2022.</b>	<p>Tabla N° 9: Cronograma de Actividades</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apertura del Concurso</td> <td>Viernes, 31 de diciembre de 2021.</td> </tr> <tr> <td>Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases</td> <td>Viernes, 07 de enero de 2022</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Bases Integradas</td> <td><b>A partir del martes, 25 de enero de 2022</b></td> </tr> <tr> <td>Cierre de la Convocatoria</td> <td><b>Martes, 22 de marzo de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b></td> </tr> <tr> <td>Publicación de Resultados</td> <td><b>A partir del Lunes, 30 de mayo de 2022.</b></td> </tr> <tr> <td>Fecha de desembolso</td> <td><b>A partir del 07 de julio de 2022.</b></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha	Apertura del Concurso	Viernes, 31 de diciembre de 2021.	Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Viernes, 07 de enero de 2022	Publicación de Bases Integradas	<b>A partir del martes, 25 de enero de 2022</b>	Cierre de la Convocatoria	<b>Martes, 22 de marzo de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b>	Publicación de Resultados	<b>A partir del Lunes, 30 de mayo de 2022.</b>	Fecha de desembolso	<b>A partir del 07 de julio de 2022.</b>
Actividad	Fecha																													
Apertura del Concurso	Viernes, 31 de diciembre de 2021.																													
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Viernes, 07 de enero de 2022																													
Publicación de Bases Integradas	<b>A partir del viernes, 14 de enero de 2022</b>																													
Cierre de la Convocatoria	<b>Jueves, 10 de marzo de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b>																													
Publicación de Resultados	<b>A partir del Viernes, 20 de mayo de 2022.</b>																													
Fecha de desembolso	<b>A partir del 28 de junio de 2022.</b>																													
Actividad	Fecha																													
Apertura del Concurso	Viernes, 31 de diciembre de 2021.																													
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Viernes, 07 de enero de 2022																													
Publicación de Bases Integradas	<b>A partir del martes, 25 de enero de 2022</b>																													
Cierre de la Convocatoria	<b>Martes, 22 de marzo de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b>																													
Publicación de Resultados	<b>A partir del Lunes, 30 de mayo de 2022.</b>																													
Fecha de desembolso	<b>A partir del 07 de julio de 2022.</b>																													
<p>3.3 Programación de Actividades</p>	<p>En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: <a href="http://www.prociencia.gob.pe">www.prociencia.gob.pe</a>.</p> <p><b>* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.</b></p> <p>En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: <a href="http://www.prociencia.gob.pe">www.prociencia.gob.pe</a>.</p>																													
<p>3.4 Absolución de consultas</p>	<p>Tabla N° 10: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso:</p> <p>Funcionamiento del sistema en línea: <a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a></p>	<p>Tabla N° 10: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso:</p> <p>Funcionamiento del sistema en línea: <a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a> <b>+511 644-0004 anexo 143</b></p>																												
<p>3.4 Absolución de consultas</p>	<p>Todas las consultas y reclamos serán atendidos en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.</p>	<p><b>La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a> y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 319, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.</b></p>																												
<p>4.1 Convenio o Contrato</p>	<p>El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por <b>el Responsable Técnico</b>, el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el</p>	<p>El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA (Anexos 3A, 3B y/o 3C según corresponda) mediante</p>																												

	Programa PROCIENCIA (Anexos 3A, 3B y/o 3C según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos	comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos
6. Disposiciones Finales: Tercera	Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación.	Si la propuesta <b>involucra la participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.</b>
6. Disposiciones Finales: Cuarta	En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador <b>a sola solicitud</b> de acuerdo <b>al</b> procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación	En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, <b>temporalmente mientras dure el periodo de licencia</b> , de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
6. Disposiciones Finales: Quinta	En el caso de que el responsable técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador a sola solicitud de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.	En caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, <b>de acuerdo</b> al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
Anexo 3B: Requisitos de la Entidad Asociada Peruana	5. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA. 6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	5. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA. 6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces. <b>7. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.</b>
Anexo 4: Requisitos del Responsable Técnico	6. Cuenta con el grado de maestría o doctorado (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) (solo en el caso de la modalidad multidisciplinario). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2020 o 2021, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	6. Cuenta con el grado de maestría o doctorado (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) (solo en el caso de la modalidad multidisciplinario). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2020 o 2021 <b>o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso</b> , podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.
Anexo 4: Requisitos del Responsable Técnico	7. Ha liderado o está liderando o ha participado o está participando en al menos tres (03) proyectos de investigación con financiamiento concursable o cuenta con tres (03) artículos originales, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos relacionados al área temática o disciplina a la que aplica en la presente convocatoria (sólo en el caso de la modalidad multidisciplinarios).	7. Ha liderado o está liderando o ha participado o está participando en al menos tres (03) proyectos de investigación con financiamiento concursable o cuenta con tres (03) artículos originales, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos relacionados a la <b>sub área</b> temática o disciplina <b>OCDE</b> a la que aplica en la presente convocatoria (sólo en el caso de la modalidad multidisciplinarios).
Anexo 4: Requisitos del	8. Declara que, las constancias de los tres (03) proyectos de investigación con financiamiento concursable y/o los tres (03)	8. Declara que, las constancias de los tres (03) proyectos de investigación con financiamiento concursable y/o los tres (03) artículos originales que

Responsable Técnico	artículos originales que han sido incluidos en la presente postulación, corresponden a proyectos y/o artículos que están relacionados al área temática o disciplina a la que aplica en la presente convocatoria. (sólo en el caso de la modalidad multidisciplinarios).	han sido incluidos en la presente postulación, corresponden a proyectos y/o artículos que están relacionados a la <b>sub área</b> temática o disciplina <b>OCDE</b> a la que aplica en la presente convocatoria. (sólo en el caso de la modalidad multidisciplinarios).												
Anexo 4: Requisitos del Responsable Técnico	9. Tiene como mínimo grado de maestro (sólo en el caso de la modalidad Semilla). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2020 o 2021, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	9. Tiene como mínimo grado de maestro (sólo en el caso de la modalidad Semilla). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2020 o 2021 <b>o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso</b> , podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.												
Anexo 4: Requisitos del Responsable Técnico	10. Ha participado o está participando en un (01) proyecto de investigación o cuenta con un artículo original, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados al área temática o disciplina a la que aplica en la presente convocatoria (sólo en el caso de la modalidad Semilla).	10. Ha participado o está participando en un (01) proyecto de investigación o cuenta con un artículo original, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados a la <b>sub área</b> temática o disciplina <b>OCDE</b> a la que aplica en la presente convocatoria (sólo en el caso de la modalidad Semilla).												
Anexo 4: Requisitos del Co-Investigador	2. Tiene como mínimo título universitario. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2020 o 2021, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	2. Tiene como mínimo título universitario. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2020 o 2021 <b>o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso</b> , podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.												
Anexo 4: Requisitos del Co-Investigador	3. En caso de pertenecer a una universidad, debe contar como mínimo con grado de Maestro. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2021, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	3. En caso de pertenecer a una universidad, debe contar como mínimo con grado de Maestro. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en <b>los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso</b> , podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.												
Anexo 7 – 1.2 Evaluación de Propuestas – Criterios de Evaluación Modalidad Semilla	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS</th> <th>PONDERACIÓN DEL CRITERIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Conocimiento, experiencia y funciones del Responsable Técnico y Co-investigadores.</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>III. Propuesta Científico – Tecnológico</td> <td>40%</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIOS	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	I. Conocimiento, experiencia y funciones del Responsable Técnico y Co-investigadores.	10%	III. Propuesta Científico – Tecnológico	40%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS</th> <th>PONDERACIÓN DEL CRITERIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Conocimiento, experiencia y funciones del Responsable Técnico y Co-investigadores.</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>III. Propuesta Científico – Tecnológico</td> <td>30%</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIOS	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	I. Conocimiento, experiencia y funciones del Responsable Técnico y Co-investigadores.	20%	III. Propuesta Científico – Tecnológico	30%
CRITERIOS	PONDERACIÓN DEL CRITERIO													
I. Conocimiento, experiencia y funciones del Responsable Técnico y Co-investigadores.	10%													
III. Propuesta Científico – Tecnológico	40%													
CRITERIOS	PONDERACIÓN DEL CRITERIO													
I. Conocimiento, experiencia y funciones del Responsable Técnico y Co-investigadores.	20%													
III. Propuesta Científico – Tecnológico	30%													
Anexo 7 – 1.3 Selección	Las cuotas para cada una de las 7 sub áreas, se distribuirán <b>de manera balanceada</b> cubriendo primero la participación de todas las sub áreas hasta el cumplimiento de cuotas por modalidad de proyectos (Multidisciplinario, y Semilla).	Las cuotas para cada una de las 7 sub áreas, se distribuirán <b>buscando cubrir</b> primero la participación de todas las sub áreas hasta el cumplimiento de cuotas por modalidad de proyectos (Multidisciplinario, y Semilla).  Si en una de las <b>sub áreas</b> temáticas el <b>panel de selección</b> considera que no hay suficientes												



	<p>Si en una de las áreas temáticas el <b>comité de consistencia</b> considera que no hay suficientes propuestas de alta calidad para cubrir el número total de subvenciones asignadas, la subvención restante será reasignada a los otros grupos donde haya suficientes propuestas de alta calidad y que cumplan con los criterios de selección propuestos en el concurso.</p> <p>En la modalidad de Proyectos de Investigación Semilla se financiarán únicamente propuestas de regiones diferentes a Lima Metropolitana.</p> <p>En caso de que las propuestas aprobadas no cubran la distribución asignada según modalidad de proyectos multidisciplinarios, se reasignarán las subvenciones a la modalidad semilla y/o de semilla a multidisciplinario.</p>	<p>propuestas de alta calidad para cubrir el número total de subvenciones asignadas, la subvención restante será reasignada a los otros grupos donde haya suficientes propuestas de alta calidad y que cumplan con los criterios de selección propuestos en el concurso.</p> <p>En la modalidad de Proyectos de Investigación Semilla se financiarán únicamente propuestas de regiones diferentes a Lima Metropolitana.</p> <p>En caso de que las propuestas aprobadas no cubran la distribución asignada según modalidad de proyectos multidisciplinarios, se reasignarán las subvenciones a la modalidad semilla. <b>Del mismo modo, en caso las propuestas aprobadas no cubran la distribución asignada según modalidad de proyectos semilla, se reasignarán las subvenciones a la modalidad de proyectos multidisciplinarios.</b></p>
<p>Anexo 7 – 1.3 Selección</p>	<p>Según lo establecen las bases de la convocatoria, se espera financiar al menos <b>21</b> subvenciones (<b>13</b> de la modalidad multidisciplinario y <b>8</b> de la modalidad semilla).</p>	<p>Según lo establecen las bases de la convocatoria, se espera financiar al menos <b>36</b> subvenciones (<b>23</b> de la modalidad multidisciplinario y <b>13</b> de la modalidad semilla).</p>
<p>Anexo 7 – 1.4 Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones</p>	<p>La SUSB mediante correo electrónico dirigido al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas solicitará un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. Junto con este informe los seleccionados deben ingresar las correcciones en su propuesta (versión final). <b>El informe de compromiso de levantamiento de observaciones y la versión final de la propuesta, la SUSB lo adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas.</b></p>	<p>La SUSB mediante correo electrónico dirigido al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas solicitará un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. <b>La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.</b></p>

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>11</b>
1.1. Bases del Concurso.....	11
1.2. Objetivo General.....	11
1.3. Resultados Esperados.....	12
1.4. Tipos de Proyectos .....	13
1.5. Modalidades .....	13
<b>2. CONDICIONES DEL CONCURSO.....</b>	<b>14</b>
2.1. Prioridades del concurso .....	14
2.2. Público Objetivo.....	15
2.3. Conformación del equipo .....	18
2.4. Financiamiento .....	21
<b>3. POSTULACIÓN.....</b>	<b>24</b>
3.1. Elegibilidad .....	25
3.2. Documentos de postulación.....	25
3.3. Programación de Actividades .....	26
3.4. Absolución de consultas .....	26
<b>4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....</b>	<b>27</b>
4.1. Convenio o Contrato.....	28
<b>5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>28</b>
<b>6. DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>29</b>

## 1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos de Investigación”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017 y modificado el 02 de diciembre de 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P.

### 1.1. Bases del Concurso

#### 1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuyo desarrollo será regulado en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

#### 1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

### 1.2. Objetivo General

Los proyectos de investigación básica tienen como objetivo incrementar la generación de nuevo conocimiento científico en CTI, a través de trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para explicar los fundamentos de los fenómenos y hechos observables.

### 1.3. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados obligatorios correspondientes, deben estar incluidos en el Plan Operativo; y deben ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas de la modalidad Semilla deberán alcanzar los siguientes resultados esperados obligatorios:

Tabla N° 1: Resultados esperados obligatorios para los proyectos en la Modalidad Semilla

<b>Proyectos de Investigación Básica – Modalidad Semilla</b>
a. Al menos un (01) artículo científico original <sup>1</sup> aceptado para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS en Q1 o Q2 o Q3.
b. Al menos una (01) tesis finalizada de pregrado o postgrado presentada al área o unidad correspondiente <sup>2</sup> , que conlleven a la obtención del título o grado académico en una universidad peruana durante o después del desarrollo del proyecto.  Debe ser la versión final que será presenta ante el jurado; la cual será verificada mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor.
c. Al menos una ponencia en congresos de alcance nacional o internacional.

Mientras que, las postulaciones seleccionadas de la modalidad Multidisciplinarios deberán alcanzar los siguientes resultados esperados obligatorios:

Tabla N° 2: Resultados esperados obligatorios para los proyectos en la Modalidad Multidisciplinarios

<b>Proyectos de Investigación Básica – Modalidad Multidisciplinarios</b>
a. Al menos dos (02) artículos científicos originales <sup>3</sup> , publicados o aceptados para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS en Q1 o Q2.

<sup>1</sup> No se incluyen conference papers ni proceedings:

- Conference papers: (Scopus Content Coverage Guide 2017), es un artículo original que reporta datos presentados en una conferencia o simposio. Se caracterizan por ser cualquier longitud y por reportar datos de una conferencia. Los documentos pueden variar de longitud y contenido, desde documentos completos y resúmenes de conferencias, hasta artículos tan cortos como de una página.

- Proceedings: (Scopus Content Coverage Guide 2017), pueden publicarse como seriales o no seriales, y pueden contener los artículos completos de los trabajos presentados o sólo los resúmenes de reuniones, conferencias, simposios, seminarios, talleres, aunque algunas revistas también incluyen proceedings en el título.

<sup>2</sup> Verificado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor.

<sup>3</sup> No se incluyen conference papers ni proceedings:

- Conference papers: (Scopus Content Coverage Guide 2017), es un artículo original que reporta datos presentados en una conferencia o simposio. Se caracterizan por ser cualquier longitud y por reportar datos de una conferencia. Los documentos pueden variar de longitud y contenido, desde documentos completos y resúmenes de conferencias, hasta artículos tan cortos como de una página.

- Proceedings: (Scopus Content Coverage Guide 2017), pueden publicarse como seriales o no seriales, y pueden contener los artículos completos de los trabajos presentados o sólo los resúmenes de reuniones, conferencias, simposios, seminarios, talleres, aunque algunas revistas también incluyen proceedings en el título.

b. Al menos dos (02) tesis finalizadas de postgrado presentadas al área o unidad correspondiente<sup>4</sup>, que conlleven a la obtención del títulos o grados académicos en una universidad peruana durante o después del desarrollo del proyecto.

Debe ser la versión final que será presenta ante el jurado; la cual será verificada mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor.

c. Al menos una ponencia en congresos de alcance nacional o internacional.

#### 1.4. Tipos de Proyectos<sup>5</sup>

##### - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA

Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables<sup>6</sup>.

#### 1.5. Modalidades

Los proyectos de investigación básica tendrán las siguientes modalidades:

Tabla N°. 3: Modalidades de Proyecto y Conformación mínima del equipo

Modalidad de proyecto	Definición	Conformación Mínima
Proyectos de Investigación Multidisciplinarios	<p>Son propuestas de investigación básica con objetivos y actividades multidisciplinarias, entiéndase aquella donde participan por lo menos dos (02) grupos de investigación de diferentes disciplinas.</p> <p>Estos proyectos deben ser presentados de manera <b>asociativa</b> (con una o más entidades asociadas) y buscan consolidar una investigación de alto impacto.</p> <p><b>Nota: Debe contar con la participación de al menos una Entidad Asociada de una región del Perú distinta a la de la entidad solicitante; con su correspondiente Co-Investigador.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Un Responsable Técnico</li> <li>● Dos Co-Investigadores (uno por cada grupo de investigación)</li> <li>● Dos tesis de postgrado</li> <li>● Un Gestor de Proyecto.</li> </ul>

<sup>4</sup> Verificado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor.

<sup>5</sup> Manual de Frascati, Sexta edición, 2002.

<sup>6</sup> Fuente: Glosario de términos del Anexo 1 de la Ley 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

<p>Proyectos de Investigación Semilla</p>	<p>Son propuestas donde el grupo de investigación desea iniciar, fortalecer o consolidar la investigación en una institución de una región del país distinta de la de Lima Metropolitana.</p> <p>Se busca fomentar la investigación y la participación de nuevos investigadores de la región.</p> <p><b>El proyecto y sus actividades deben ser ejecutados en una región diferente a Lima Metropolitana.</b></p> <p>Estos proyectos podrán presentarse de manera individual o asociada.</p> <p>Se podrán financiar dos tipos de propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuestas de entidades con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferentes a Lima Metropolitana; o</li> <li>- Propuestas de Entidades solicitantes con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferentes a Lima Metropolitana, el responsable técnico que presentará la postulación deberá pertenecer a dicha sede y deberán demostrar que realizarán el proyecto y sus actividades en la sede regional fuera de Lima Metropolitana.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Un Responsable Técnico</li> <li>● Un Co-Investigador</li> <li>● Un tesista de pregrado</li> <li>● Un Gestor de Proyecto.</li> </ul>
---	--	--

De ser necesario, cualquier modalidad puede contar con personal técnico, el cual realizará funciones a nivel operativo.

## 2. CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso, y sus respectivos resultados, deben estar alineadas al área y sub áreas del conocimiento según OCDE<sup>7</sup> (Ver Anexo 1):

Tabla N°. 4: Áreas Prioritarias del concurso

Área	Sub área
1.Ciencias Naturales	1.1 Matemáticas
	1.2 Computación y Ciencias de la Información
	1.3 Ciencias Físicas
	1.4 Ciencias Químicas
	1.5 Ciencias de la Tierra y Medioambientales
	1.6 Ciencias Biológicas
	1.7 Otras Ciencias Naturales

<sup>7</sup> Fuente OCDE (2015), Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities. Publicado por acuerdo con la OCDE, París (Francia). DOI: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012-en>

## 2.2. Público Objetivo

### 2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCENCIA, pudiendo ser:

Tabla N° 5: Tipos de Entidad Solicitante para la Modalidad Semilla (\*):

<b>Entidad Solicitante – Semilla</b>
1. Universidades con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferente a Lima, que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
2. Universidades con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferente a Lima Metropolitana, que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
3. Institutos Públicos de Investigación (IPIs) con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferente a Lima Metropolitana.
4. Institutos Públicos de Investigación (IPIs) con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferentes a Lima Metropolitana.
5. Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado; con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferente a Lima Metropolitana. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
6. Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado; con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferentes a Lima Metropolitana. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
7. Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro; con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferente a Lima Metropolitana. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.

8. Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro; con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferentes a Lima Metropolitana. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
9. Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro <sup>8</sup> con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferentes a Lima Metropolitana, que realicen investigación en CTI según su objeto social.
10. Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro <sup>9</sup> con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferentes a Lima Metropolitana, que realicen investigación en CTI según su objeto social.
11. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferentes a Lima Metropolitana.
12. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferentes a Lima Metropolitana.

(\*) En el caso de las entidades con domicilio fiscal en Lima Metropolitana que deseen participar en la modalidad semilla, deberán postular con su sede ubicada en regiones distintas a Lima Metropolitana y el Responsable Técnico deberá pertenecer a dicha sede. Las sedes postulantes deben realizar investigación y estar registrados en la SUNAT (Establecimientos anexos).

Tabla N° 6: Tipos de Entidad Solicitante para la Modalidad Multidisciplinarios:

<b>Entidad Solicitante – Multidisciplinario</b>
1. Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
2. Institutos Públicos de Investigación (IPIs).
3. Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
4. Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
5. Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro <sup>9</sup> , que realicen investigación en CTI según su objeto social.
6. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.

En ambas modalidades están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

<sup>8</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

<sup>9</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.



Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.

### **2.2.2. Entidad Asociada**

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante<sup>10</sup>, que participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación; pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación - IPIs.
- 3) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación o desarrollo tecnológico.
- 4) Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.
- 5) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.
- 6) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro<sup>11</sup>, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- 7) Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020<sup>12</sup>. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
- 8) Empresas extranjeras.
- 9) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 10) Universidades extranjeras.
- 11) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

Cabe resaltar que las entidades asociadas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.

---

<sup>10</sup> Evidenciado por su número de RUC.

<sup>11</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

<sup>12</sup> Las empresas peruanas participantes como entidades asociadas deberán presentar la declaración del pago del impuesto a la renta del año 2019 o 2020 que registre la venta anual superior a 150 UITs, adicionalmente, deberá presentar el registro de ventas acumulado del año 2021.

Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes de la modalidad multidisciplinarios deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo.

### 2.3. Conformación del equipo

Los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes<sup>13</sup>:

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al Investigador Principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo, la cuál será indicada en la plataforma de postulación. Los requisitos generales son:

Tabla N° 6: Requisitos del Responsable Técnico para la Modalidad Semilla:

<b>Responsable Técnico – Modalidad Semilla</b>
1. Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación.
2. Tener residencia o domicilio habitual en el Perú y en la región desde donde postula.
3. Tener como mínimo el grado de maestro (*).
4. Haber participado o estar participando al menos en un (01) proyecto de investigación <sup>14</sup> o contar con un (01) artículo original publicado en revistas indizadas en Scopus o WoS. Tanto el proyecto como el artículo deben estar relacionados a la sub-área temática o disciplina OCDE a la que aplica en la presente convocatoria.
5. No haber liderado ni estar liderando proyectos financiados por el Programa PROCIENCIA o FONDECYT.

**(\*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.**

Tabla N° 7: Requisitos del Responsable Técnico para la Modalidad Multidisciplinarios:

<b>Responsable Técnico – Modalidad Multidisciplinarios</b>
1. Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación.
2. Tener residencia o estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.
3. Ser investigador registrado en el RENACYT
4. Tener grado de maestría o doctorado(*) (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae)

<sup>13</sup> Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

<sup>14</sup> Para la modalidad semilla se considera como proyecto de investigación la tesis de doctorado.

5. Haber liderado o estar liderando o participado o estar participando un mínimo de tres (03) proyectos de investigación con financiamiento concursable; o contar con al menos tres (03) artículos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos. Tanto los proyectos como los artículos originales presentados deben estar relacionados a la sub-área temática o disciplina OCDE a la que aplica en la presente convocatoria.

Para ambas modalidades, el equipo de investigación deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Guía.

En caso el Responsable Técnico, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso "Incorporación de Investigadores" se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario. No recibirá ningún tipo de incentivo mientras dure su contratación bajo las normas del Banco Mundial.

**(\*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.**

2) **Co-Investigador (Co-I)**, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto, la misma que será indicada por el Responsable Técnico en la plataforma de postulación.

Requisitos generales para las dos modalidades de proyectos de investigación:

- a) Deberá tener algún tipo de vínculo<sup>15</sup> laboral o académico con la entidad solicitante o la entidad asociada según corresponda.
- b) Tener como mínimo título universitario, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro\*.

**(\*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.**

<sup>15</sup> Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual que el co-investigador pueda tener, se consideran además el ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado de la entidad indicando el vínculo existente con la entidad / profesor emérito u otro que la entidad considere.

En el equipo debe haber al menos un (01) Co-Investigador para la modalidad Semilla y al menos dos (02) Co-Investigadores para la modalidad Multidisciplinarios<sup>16</sup>. El número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06).

En caso el Co-Investigador, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso “Incorporación de Investigadores” se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario. No recibirá ningún tipo de incentivo mientras dure su contratación bajo las normas del Banco Mundial.

3) **Tesistas (pregrado o posgrado)**, estudiantes del último año o egresados de universidades peruanas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante la ejecución del proyecto de investigación, comprometiéndose a su sustentación. El tesista se incorporará durante el primer año de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCENCIA.

- Al menos un (01) tesista de pregrado o postgrado para los proyectos de Investigación de la Modalidad de Semilla.
- Al menos dos (02) tesistas de postgrado para los proyectos de Investigación de la Modalidad Multidisciplinarios.

4) **Un (01) Gestor de Proyecto**, quien es la persona natural vinculada a la oficina de gestión de la investigación, o la que haga sus veces, de la Entidad Ejecutora, responsable de la gestión administrativa de un proyecto y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR o plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados. El Equipo de Investigación deberá contar con un (01) gestor de proyecto.

De ser necesario se puede contar con **personal técnico**, el cual no debe ser un investigador participante, no debe formar parte del equipo de investigación y deberá ser contratado para tareas específicas de carácter operativo.

#### **Registro en ORCID:**

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú y los Tesistas deberán contar con su registro en ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace:

---

<sup>16</sup> A fin de formar equipos multidisciplinarios, para los co-investigadores se consideran grados y títulos de todas las áreas de conocimiento según OCDE.

<https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/conectarse-en-orcid>

**Nota importante: Los registros de los todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae, en el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú.**

## 2.4. Financiamiento

### 2.4.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos treinta y seis (36)<sup>17</sup> subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 100,000 (cien mil soles) y S/ 500,000 (quinientos mil soles); con la siguiente distribución de manera referencial:

Tabla N° 3: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Modalidad de Proyectos	Postulación	Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo Máximo de ejecución
Multidisciplinarios	Asociada	23	S/ 500,000	24 meses
Semilla	Individual o Asociada	13	S/ 100,000	18 meses

En la modalidad de Proyectos de Investigación Semilla se financiarán únicamente propuestas de regiones diferentes a Lima Metropolitana.

En caso de que las propuestas aprobadas no cubran la distribución asignada, estas se reasignarán en cualquier otra de las modalidades.

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 40% del monto total aprobado en la primera armada en la modalidad Multidisciplinarios y el 60% del monto total aprobado en la primera armada en la Modalidad Semilla<sup>18</sup>.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

<sup>17</sup> El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

<sup>18</sup> Dichos porcentajes de desembolso en la primera armada podrán incrementarse según disponibilidad presupuestal.

### 2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado.. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el Anexo No. 6.

Tabla N° 4: Rubros Financiables

Rubro	% máximo del monto financiado por PROCENCIA	Descripción
Recursos humanos	Hasta el 55%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores, al personal técnico y a los tesistas.
Pasajes y viáticos	Hasta el 10%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje).
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 30%	Corresponde a la adquisición de equipos para el proyecto de investigación.
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Incentivo monetario para el Gestor de Proyectos, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Asesorías especializadas	sin porcentaje máximo	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta.
Servicios de terceros	sin porcentaje máximo	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta.

\*Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

### 2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCENCIA. Los porcentajes de contrapartida para las dos (02) modalidades de proyectos de investigación, según la Entidad Solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 5: Contrapartida por tipo de Entidad Solicitante

Entidad Solicitante <sup>19</sup>	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	80%	0%	20%	100%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	60%	30%	10%	100%

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo No. 6.

A continuación, se pone como ejemplo el caso de un proyecto de investigación de la modalidad semilla que solicita el monto máximo:

Tabla N° 6: Ejemplo de Distribución del presupuesto y Contrapartida con fines didácticos

Entidad Solicitante	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	80% (S/ 100,000)	0% (S/ 0)	20% (S/ 25,000)	100% (S/ 125,000)
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	60% (S/ 100,000)	30% (S/ 50,000.00)	10% (S/ 16,666.67)	100% (S/ 166,666.67)

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 7: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

<sup>19</sup> Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Gastos logísticos de operación</li> </ul>	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios <sup>20</sup> en la entidad que participa en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos y bienes duraderos</li> </ul>	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales e insumos</li> <li>Asesorías especializadas</li> <li>Servicios de terceros</li> <li>Pasajes y Viáticos</li> </ul>	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 8: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Gastos logísticos de operación</li> </ul>	El salario del responsable técnico, co-investigadores, personal técnico y gestor de proyectos, que participarán en el proyecto de investigación básica.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos y bienes duraderos</li> </ul>	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto de investigación básica.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales e insumos</li> <li>Asesorías especializadas</li> <li>Servicios de terceros</li> <li>Pasajes y Viáticos</li> </ul>	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

### 3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe) y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae<sup>21</sup>. El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.

**Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae)** con los documentos sustentatorios **en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda**. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

<sup>20</sup> Remuneración bruta

<sup>21</sup> <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.



El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

### **3.1. Elegibilidad**

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 3A, 3B y/o 3C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 4. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

### **3.2. Documentos de postulación**

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.  
En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o en el archivo adjunto en la plataforma de postulación.
- 3) Propuesta de Proyecto: será presentada a través de la plataforma de postulación.
- 4) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociadas peruanas\*. Ver Anexo 3A (ES), 3B (EA peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.
- 5) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 3C\*\*.
- 6) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 4).
- 7) Constancia otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, que evidencie el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el proyecto ejecutado o en ejecución al momento de la postulación. En el caso de los proyectos en ejecución pueden presentar el contrato de subvención y en caso de proyectos ejecutados o culminados pueden presentar el Oficio de Cierre (como en el Programa PROCIENCIA) u otro que evidencia la culminación del proyecto. De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 Conformación del Equipo, para la modalidad multidisciplinarios el financiamiento debe ser de fondo concursable.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma manuscrita o electrónica (Registro en RENIEC), con el compromiso de presentar el documento con la firma en original, en caso de que la propuesta sea seleccionada. No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen pegada en el documento).

\*Las cartas de compromiso deben ser presentadas en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, pueden ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento de las Entidades Solicitante y Asociada Peruana debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Convenio.

\*\*La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera podrá ser firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

### 3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 9: Cronograma de Actividades

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Viernes, 31 de diciembre de 2021.
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Viernes, 07 de enero de 2022
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes, 25 de enero de 2022
Cierre de la Convocatoria	<b>Martes, 22 de marzo de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b>
Publicación de Resultados	A partir del Lunes, 30 de mayo de 2022.
Fecha de desembolso	A partir del 07 de julio de 2022.

\* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe).

### 3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el

horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 10: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	<a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 319
Funcionamiento del sistema en línea	<a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	<a href="mailto:activatuconsulta@prociencia.gob.pe">activatuconsulta@prociencia.gob.pe</a>
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	<a href="mailto:ctivitae@concytec.gob.pe">ctivitae@concytec.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de [mesadeayuda@prociencia.gob.pe](mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe). La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico [convocatorias@prociencia.gob.pe](mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe) y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 319, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

#### 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

#### **4.1. Convenio o Contrato**

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características de la convocatoria, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA (Anexos 3A, 3B y/o 3C según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

##### **4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del primer desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 5.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

## **5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la SUSSE**.

## 6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>22</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión<sup>23</sup>.
- TERCERA** Si la propuesta involucra la participación de humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética<sup>24</sup> o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- CUARTA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- QUINTA** En caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- SEXTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SÉPTIMA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

---

<sup>22</sup> Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

<sup>23</sup> 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

**FAUNA Y FLORA SILVESTRE** solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

**AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS)** solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

**RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS** solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

<sup>24</sup> En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CC	Comité de Consistencia.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante.
EA	Entidad Asociada.
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
ITF	Informe Técnico Financiero.
IFR	Informe Final de Resultados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCIENCIA).
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).